RESOLUCIÓN No. - - - 24157 09 NOV 2026

Por lo cual se ordena la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. IT-CM-26-07

La Secretaria de Infraestructura del Departamento de Santander en uso de las facultades legales y las autorizaciones otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente facultada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander para suscribir contratos mediante Decreto Departamental No 041 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE;

El Gobernador de Santander mediante Decreto No. 0041 del 30 de enero de 2025 delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

El 13 de agosto de 2026, el Director Técnico de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26002401	13 de agosto de 2026	$452.000.000

El veintiuno (21) de octubre de 2026, la Secretaria de Infraestructura publicó en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices; correspondientes al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IT-CM-26-07 con el objeto "ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE LINEA FERREA EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER".

El proyecto de pliego de condiciones se publicó el veintiún (21) de octubre de 2026 hasta el veintiocho (28) de octubre de 2026 con el fin de que los interesados en particular en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IT-CM-26-07, se fijó el plazo para la recepción de solicitudes de limitación a MiPymes, durante el cual se presentaron las siguientes solicitudes:

No.	Nombre o razón social	Tipo de persona	Solicitud de limitación	Observaciones
1	ICP & CO SAS BIC	PERSONA JURIDICA	MANIFESTACIÓN NACIONAL	Si cumple
2	INCOPLAN IN SAS	PERSONA JURIDICA	MANIFESTACION NACIONAL	Si cumple

Teniendo como base la condición reglada del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 se señala que:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
***2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes*

de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Teniendo en cuenta las solicitudes recibidas, y conforme lo anterior se concluye que el presente proceso de selección se limitará a MIPYMES NACIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaría de Infraestructura por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE

Articulo 1. Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IT-CM-26-07 con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE LINEA FERREA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

2. Modalidad de selección: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

3. Cronograma: Será el publicado en anexo de cronograma

4. Limitación Nacional: MIPYMES con domicilio en el territorio NACIONAL.

5. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones definitivos, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso: en la página web de Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma SECOP II.

6. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($451.893.358) M/CTE**, equivalente a 258,09 SMLMV del año 2026

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26002401	13 de agosto de 2026	$452.000.000

Articulo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Articulo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web de Colombia Compra Eficiente en su plataforma SECOP II

Articulo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bucaramanga a los,

09 NOV 2026

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura Departamento de Santander.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Nicole Ortega Arenas - CPS Abogada Secretaría de Infraestructura Departamental

Revisó Aspectos Jurídicos: Carlos Fernando Quesada León - CPS Abogado Secretaría de Infraestructura Departamental